



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 14 FEB. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 089-2022-GR-PUNO/GR sobre Designación de GROBER CUTIPA HUARCAYA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 519-2021-GR-GR PUNO de fecha 15 de diciembre del 2021, se resuelve "DESIGNAR en el Cargo Directivo Superior de libre designación, Director en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, a GROBER CUTIPA HUARCAYA, a partir del 17 de noviembre del 2021, hasta nueva disposición superior y sin exceder el presente ejercicio presupuestal";

Que, con documento visto, de fecha 28 de enero del 2022, el Gobernador Regional dispone: "...DAR CONTINUIDAD, a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 519-2021-GR-GR PUNO, que designa en el Cargo Directivo Superior de libre designación, Director en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, a GROBER CUTIPA HUARCAYA, hasta nueva disposición superior...";

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27302, establece que, el vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, la Gobernación del Gobierno Regional de Puno tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867, y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma.";

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lie. Germán Alejo Apaza, las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 064 -2022-GR-GR PUNO

14 FEB. 2022

PUNO,.....

temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.”;

Que, la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 519-2021-GR-GR PUNO indica: “...Que, mediante documento de la referencia d) (INFORME Nº 134-2021-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGMEyDI) la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional Comunica los cargos de Directivos Superiores de Libre Designación, de la Unidad Ejecutora 902; Sede Central Gobierno Regional Puno...”, y

Estando al Memorando Nº 089-2022-GR-PUNO/GR de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR en el Cargo Directivo Superior de libre designación, Director en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno, a **GROBER CUTIPA HUARCAYA**, a partir del 01 de enero del 2022, hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)